



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



SC 2918-1



Doctora

RUTH HORTENSIA BACCA LOBO

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

E. S. D.

JUR-PD-2024-371

REFERENCIA: OTORGANDO PODER CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

**CONVOCANTE: COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES
THEM Y CIA LTDA**

CONVOCADO: ASEGURADORA SOLIDARIA

VERÓNICA ANGÉLICA FAJARDO MUÑOZ, mayor de edad, vecina de Cali, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.413.709 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 235.086 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderada General con facultades de Representación Legal en atención al Poder General debidamente conferido por la sociedad **COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA**, identificada con Nit. 830.023.202-1 conforme consta de la Escritura Pública No. 312 del 16 de febrero de 2016 otorgada ante la Notaría 14 del Círculo de Cali y según inscripción en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la sociedad; respetuosamente le manifiesto a usted, Señor Superintendente, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **ALEJANDRA DEVIA PEDROZA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.106.443 expedida en Cali (V) abogada en ejercicio e identificada con la Tarjeta Profesional No. 377.360 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación trámite y lleve hasta su terminación Conciliación Extrajudicial en Derecho con **ASEGURADORA SOLIDARIA**, con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el Dr. CARLOS ARTURO GUZMAN PELAEZ, o quién haga sus veces, para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 de 2022, el Decreto 1716 de 2009 y el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, se resuelva el conflicto suscitado por el reconocimiento y pago de prestación de servicios de salud, como se desarrolla en la solicitud de conciliación.

Mi apoderado queda expresamente facultado para presentar, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso. Se presenta poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2213 de 2022. Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Superintendente Delegado,

VERÓNICA ANGÉLICA FAJARDO MUÑOZ

C.C. 1.018.413.709 de Bogotá

Apoderada General

COSMITET LTDA

Acepto,

Alejandra Devia P.

ALEJANDRA DEVIA PEDROZA

C.C. No. 1.144.106.443 de Cali (V).

T.P. No. 377.360 del C.S.J

Apoderada Especial